



"Temper amplía las fronteras hacia la movilidad sostenible con la incorporación de interruptores diferenciales utilizados en estaciones de carga de vehículo eléctrico bajo la marca CRADY."

INTERRUPTORES TIPO B PARA EL VEHÍCULO ELÉCTRICO

Temper Energy S.L.

SCAN ME



CATÁLOGO COMPLETO:
<http://grupotemper.com/catalogo/>

Movilidad eléctrica

Para potenciar la movilidad sostenible mediante el Vehículo Eléctrico (V.E), es imprescindible construir una amplia red de puntos de carga que cubra las necesidades de este nuevo tipo de vehículo.

Las entidades gubernamentales están apostando y dando apoyo a estas infraestructuras en forma de concesión directa de ayudas. Recientemente, se ha publicado Plan MOVES 2020, que contempla, en el RD 569/2020 del 16 de Junio, la instalación de puntos de recarga como una infraestructura clave y apuesta por ellas destinando una línea especial de ayudas para la adquisición de los puntos de recarga, tanto de uso privado como público.

La recarga de los vehículos en concurrencias públicas o privadas y por personal no especializado requieren de una adecuada protección diferencial. La protección diferencial tipo B es la solución óptima para todo tipo de carga.



"La normativa ITC-BT-52 exige reconexión automática, por ello, Temper incluye en su gama de protección eléctrica el accesorio de rearme CID-REARME-ACC (0135038)."

Acercas de los diferenciales Tipo B

Temper lanza dos nuevos Interruptores diferenciales destinados a cubrir los requisitos establecidos en las regulaciones y normativas vigentes para los cargadores de Vehículo Eléctrico. Se trata de los diferenciales CID-B4030-4R (0135035) y el CID-B6330-4R (0135036).

Los diferenciales de tipo B incorporan tres tecnologías de detección de fugas:

- Detector electromagnético clase A
- Detector electrónico para corrientes de defecto aisladas continuas
- Filtros de altas frecuencias



ARTÍCULO	CORRIENTE (A)	POLOS	SENSIBILIDAD (mA)
CID-B4030-4R	40	4	30
CID-B6330-4R	63	4	30

¿Cuándo debo proteger mis cargas con protección Tipo B?

El reglamento electrotécnico de Baja Tensión (REBT 2002) especifica en la ITC-BT-24 la obligatoriedad de proteger la instalación ante contactos directos e indirectos para instalaciones con esquemas de conexión a tierra tipo TT (todas las masas de los equipos eléctricos y el neutro del transformador puestos a una misma tierra).

Salvo la ITC-BT-52 (BOE nº 316), que específica para puntos de recarga de V.E. y que establece que la protección será Tipo B (o Tipo A con una protección complementaria para corriente continuas de valor superior a 6 mA), el reglamento no indica ningún criterio para la elección del tipo de diferencial en nuestra instalación, por tanto...

¿Cómo elegir el diferencial apropiado?

La norma IEC 60755 define los requerimientos generales para dispositivos de corriente residual. En ella se establece los diferentes tipos de fuga en relación a las diferentes tipologías de cargas.

Cuando haya que elegir un tipo de protección diferencial, es recomendable consultar los manuales de la carga proporcionados por el fabricante, que definen en sus instrucciones como conseguir una correcta protección.

Es en el apartado de recomendaciones de instalación o advertencias, los fabricantes de más renombre de variadores, SAIS, estaciones de recarga de vehículos eléctricos, filtros activos, etc, indican que para la correcta protección de la carga y evitar disparos intempestivos, la protección diferencial que se debe instalar debe ser de TIPO B.

Otras aplicaciones



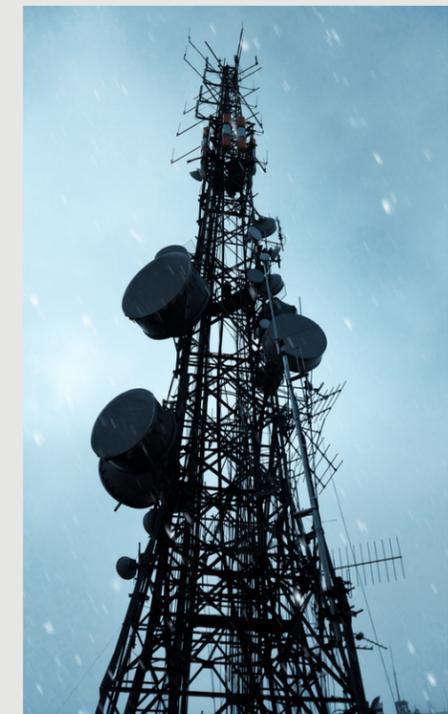
CENTROS DE DATOS



INSTALACIONES FV

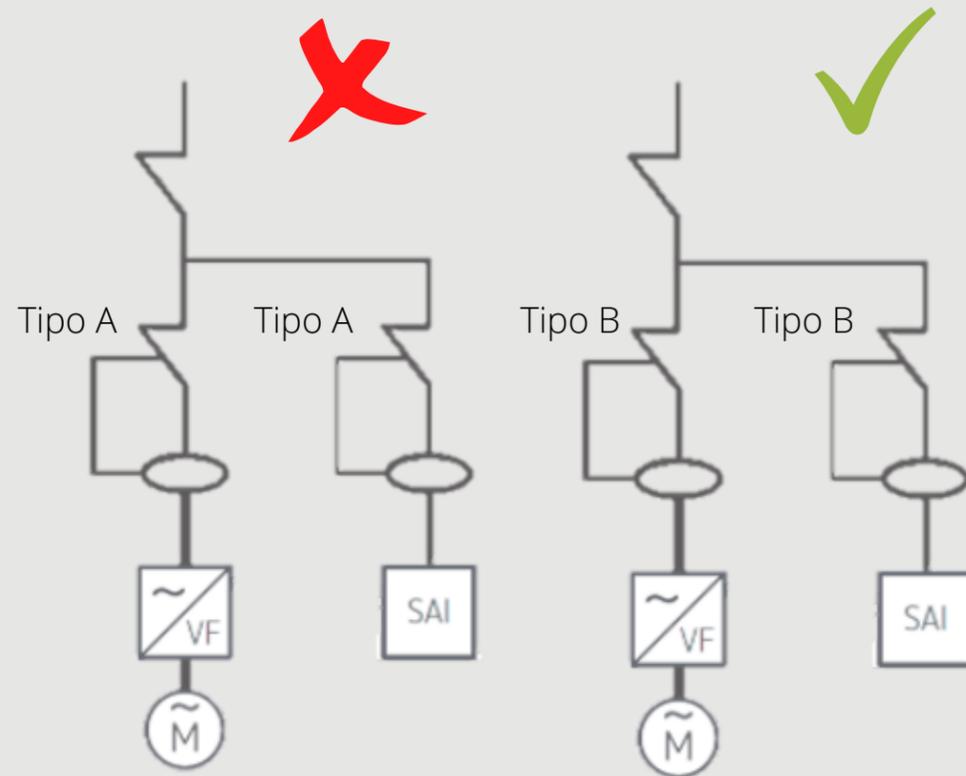


SECTOR INDUSTRIAL



TELECOMUNICACIONES

"Evita riesgos seleccionando la protección adecuada para cada tipo de carga."



Los dispositivos de protección diferencial tipo A y AC no detectan las corrientes residuales continuas, pudiendo llegar a disparar intempestivamente o bloquearse, comprometiendo la continuidad de servicio y suponiendo un riesgo grave para la instalación y/o las personas.

Selectividad vertical

Cuando instalamos diferenciales en serie, aguas arriba de la carga, para la correcta elección de las características de los diferenciales (desde pie de carga, pasando por conjunto de cargas y llegando a la protección de cuadros generales), debemos contemplar otros aspectos que nos marcarán una correcta coordinación del sistema de protecciones.

Hay que cumplir siempre con estas tres condiciones en la selectividad vertical:

- **Amperimétrica:** La sensibilidad de un diferencial debe ser como mínimo 3 veces la sensibilidad del diferencial instalado aguas abajo.
- **Cronométrica:** La respuesta de tiempo de un diferencial debe ser como mínimo 2 veces el tiempo máximo del diferencial instalado aguas abajo.
- **Tipo:** El diferencial ha de ser del mismo tipo o superior del diferencial instalado aguas abajo.

Más sobre el Tipo B

- Contempla los escenarios incluidos para el tipo F (es decir, Tipo AC + tipo A).
- Protección para corrientes diferenciales senoidales de hasta 1000 Hz.
- Protección para corrientes alternas diferenciales superpuestas a corrientes continuas suaves de hasta 0,4 veces la sensibilidad nominal del dispositivo de protección o hasta 10 mA (el valor que fuera más alto).
- Protección para corrientes diferenciales continuas suaves.
- Protección para corrientes diferenciales continuas puras que puedan surgir del rectificado de circuitos eléctricos que sean aplicadas con o sin control de ángulo, independientes de la polaridad, que aparezcan tanto repentinamente como de forma suave progresiva.
- Es el tipo de protección más completa. Garantiza la medida y protección ante cargas de corriente alterna, corriente pulsante o corriente continua pura.